

ACTA DE INSPECCIÓN

Los Inspectores del Consejo de Seguridad Nuclear que suscriben bajo firma electrónica,

CERTIFICAN:

Que los días veinte y veintiuno de junio de dos mil veintidós, se personaron en las oficinas de Enresa (Madrid), en calidad de agentes de la autoridad en el ejercicio de sus funciones de inspección y verificación de la seguridad nuclear y la protección radiológica de acuerdo a lo establecido en la legislación vigente respecto de la actuación inspectora.

La Inspección del CSN fue recibida por los representantes de Enresa e igualmente participaron en el desarrollo de la misma las personas que se relacionan en el anexo I de esta Acta de Inspección.

El anexo I contiene datos personales protegidos por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y, en consecuencia, este anexo no forma parte del Acta pública de este expediente de inspección que se elaborará para dar debido cumplimiento a las obligaciones del CSN en materia de transparencia y publicidad activa de sus actuaciones (artículo 15.2 RD 1440/2010).

Los representantes de Enresa fueron informados de que la inspección tenía por objeto realizar las comprobaciones y verificaciones sobre el Sistema Integral de Mejoras (en adelante SIM) de residuos de alta (contenedores), según la agenda de inspección remitida previamente y que figura como Anexo II.

Se prestó autorización por parte de Enresa para la celebración en los días de la fecha de las actuaciones inspectoras del CSN, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 15/1980 de creación del CSN y capítulo I del Estatuto del CSN aprobado mediante Real Decreto 1440/2010, que han sido propuestas por la inspección.

Los representantes de Enresa fueron advertidos previamente al inicio de la inspección de que el acta que se levante, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se indica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

El Anexo III de esta acta, contiene toda aquella información de carácter propietario que tanto de forma previa a la inspección había sido requerida por esta, como la documentación referenciada o utilizada en el transcurso de la inspección. Este Anexo III no formará parte del Acta pública.

De la información a requerimiento de la inspección, así como de las comprobaciones tanto visuales como documentales realizados directamente por la misma, se obtuvieron los resultados siguientes:

PRESENTACIÓN

Enresa explicó los controles que aplica a los proyectos de contenedores en las distintas fases (diseño, licenciamiento, fabricación y explotación de los mismos) distinguiendo dos casos: el primero cuando Enresa es el licenciataria del contenedor y el segundo cuando Enresa no es el licenciataria del contenedor.

1) Contenedores licenciados por Enresa:

Los contenedores licenciados por Enresa son los siguientes: de almacenamiento, en uso en las centrales nucleares de Ascó y José Cabrera; (Transferencia), de transporte; de almacenamiento de CN José Cabrera y almacenamiento CN Cofrentes.

El programa de garantía de calidad (en adelante PGC) aplicable a las fases de diseño, licenciamiento, aprovisionamiento, fabricación y pruebas es el PGC de contenedores de combustible gastado de Enresa, de referencia , en sus diferentes

revisiones, actualmente en revisión 11. Una vez que el contenedor está en explotación (en uso), el titular de la instalación, ya sea una central nuclear o un Almacén Temporal Individualizado (en adelante ATI), es el responsable del contenedor y aplica su propio PGC.

Enresa subcontrata las actividades de diseño, aprovisionamiento, fabricación y pruebas, según pliegos técnicos y administrativos aplicables a suministradores de nivel de calidad I, nivel asignado de acuerdo con el documento de referencia “Especificación para la clasificación en niveles de calidad. Requisitos de calidad”. El nivel I se corresponde con estructuras, sistemas, componentes o actividades relacionados con la seguridad nuclear. El Plan de calidad del suministrador seleccionado también es aplicable y tiene que cumplir el PGC de Enresa . Enresa tiene que aceptarlo de acuerdo con el procedimiento . Si el suministrador a su vez subcontrata alguna actividad tiene que exigir a la empresa contratada que realice sus actividades de acuerdo con un Plan de calidad que cumpla también los requisitos del PGC de Enresa.

Los principales controles que establece Enresa cuando es el licenciatario del contenedor son:

- Elaboración y revisión de los pliegos para incluir todos los requisitos: técnicos, de calidad y administrativos
- Evaluación del suministrador
- Auditorías al suministrador e internas
- Revisión y aceptación de planes de calidad y los procedimientos específicos elaborados para Enresa de todo el proceso
- Revisión y aceptación de las especificaciones técnicas, informes de cálculo, planos de diseño, fabricación y licencia, modificaciones de diseño, evaluaciones de seguridad, así como las generadas por no conformidades o cambios contractuales, manuales de operación y mantenimiento, desviaciones de diseño y fabricación, estudio de seguridad, listas Q, solicitud de cambios contractuales, planes de puntos de inspección, dosieres finales de fabricación

- Seguimiento de la fabricación mediante los PPI por inspectores mecánicos cualificados al menos en nivel II mediante la guía 10.5 – UNE 73405 o similar a nivel internacional.
- Seguimiento de los contratos por parte de los jefes de proyecto
- presentación de la documentación de licencia

Con respecto al Sistema integral de Mejora (SIM), Enresa considera que son entradas al SIM contenedores lo siguiente:

- Incumplimientos del PGC de contenedores en todas las fases a excepción de la explotación.
- Incumplimientos del PGC de la instalación, en el caso de que Enresa sea el titular de la instalación.
- Incumplimientos al plan de fabricación del fabricante: incluyen los incumplimientos detectados por el inspector de Enresa en fábrica o los identificados en las auditorías. Esto excluye aquellos incumplimientos detectados por el propio fabricante, el fabricante los gestiona en su sistema de acciones correctivas (CAR).
- Resultados de las auditorías y las inspecciones a suministradores
- Sugerencias de personal.
- Requisitos reguladores: cartas del CSN, Instrucciones Técnicas, conclusiones de inspecciones, acuerdos alcanzados en reuniones técnicas con el CSN.

A preguntas de la inspección los representantes de Enresa indicaron que no se consideran entradas al SIM lo siguiente:

- No conformidades de fabricación que se sometan a aceptación de Enresa, tampoco los cambios en datos de entrada a la fabricación; Modificaciones al estudio de seguridad y otra documentación de licenciamiento una vez aprobado el contenedor por CSN: consideran que no son fuente de entrada al SIM porque son parte del control establecido en los proyectos de contenedores.

- Documentación, en la fase que sea, que Enresa acepte con comentarios, tampoco las incidencias identificadas en los dosieres de fabricación; Enresa considera que no son fuente de entrada al SIM porque antes de aceptar el documento se comprueba si se han tenido en cuenta los comentarios.
- Cambios de normativa en el licenciamiento que Enresa comunique: únicamente considera que daría lugar a entrada SIM cuando los cambios en la normativa supongan la adopción de acciones para cumplir con la nueva normativa.
- Condicionados de las aprobaciones de contenedores: Enresa considera que no son fuente de entrada los condicionados, no obstante, consideran factible abrir una entrada por cada condicionado que suponga el envío de información periódica al CSN.
- Las incidencias/desviaciones/mejoras de fabricación y de licenciamiento que Enresa transmita al fabricante: sólo se consideran fuente de entrada lo identificado en auditorías y las que sean comunicadas por los inspectores de Enresa en fábrica, como se ha indicado anteriormente.
- Las incidencias durante pruebas: consideran que no son fuente de entrada para el SIM de Enresa, sino del fabricante si se trata de pruebas en fábrica y del titular de la instalación (centrales nucleares) en el caso de pruebas en explotación de los contenedores.

La inspección señaló que muchas fuentes de entrada al SIM que forman parte del control establecido en los proyectos contenedores pueden gestionarse en el SIM.

En el momento que Enresa entrega los contenedores al titular de la instalación se incorpora en el programa de acciones correctivas de la instalación aquello que identifican las propias instalaciones. Durante la inspección, los representantes de Enresa plantearon la posibilidad de establecer un mecanismo de comunicación entre la instalación y Enresa, de manera que todas las entradas en el PAC relacionadas con contenedores que abra la instalación, se comuniquen a Enresa con el fin de que puedan incorporarlas a su SIM.

2) Contenedores no licenciados por Enresa

Enresa elabora pliegos técnicos y administrativos correspondientes a la contratación de nivel I de calidad para el suministro de los contenedores ya licenciados y fabricados. Además, se elabora un plan de calidad para regular la relación entre el licenciatario y Enresa, que incluye entre otros: aspectos de inspección, de auditoría y documentación a revisar y aceptar.

Los planes de calidad aprobados a fecha de la inspección son los siguientes:

- para el contenedor
- para el contenedor
- ara el contenedor
- ara el contenedor

En el caso de los contenedores no licenciados por Enresa el PGC aplicable a las fases de diseño, licenciamiento, aprovisionamiento, fabricación y pruebas es el PGC del licenciatario. Si el licenciatario contrata algunas de sus actividades, el Plan de calidad del contratista tiene que cumplir los requisitos del PGC del licenciatario.

Cuando el contenedor está en explotación/operación el PGC del titular de la instalación (central nuclear o ATI) será el aplicable.

Los principales controles que realiza Enresa en este segundo caso son los siguientes:

- Elaboración y revisión de los pliegos para incluir todos los requisitos: técnicos, de calidad y administrativos
- Evaluación del suministrador
- Auditorías al suministrador e internas
- Los planes de calidad del licenciatario, aunque se revisan normalmente, no son aceptados puesto que deben ser aprobados por el Ministerio y por el CSN.
- Revisión y aceptación de las especificaciones técnicas, documentación de las modificaciones de diseño, evaluaciones de seguridad de las modificaciones de

diseño, manual de operación y mantenimiento, desviaciones de diseño, plan de fabricación, informe de cálculo, PPI's, dossier final de fabricación, procedimientos específicos para Enresa, desviaciones de fabricación, evaluación de seguridad consecuencia de las desviaciones, procedimiento de soldadura y planos as built. Se informa a Enresa de las desviaciones de los contratistas del contratista de Enresa.

- Seguimiento de la fabricación mediante los PPI por inspectores mecánicos cualificados al menos en nivel II mediante la Guía 10.5-UNE 73 405 o similar a nivel internacional.
- Seguimiento de los contratos por parte de los Jefes de Proyecto.

Cuando los contenedores no son licenciados por Enresa, se incluye en el SIM lo que identifica el inspector de Enresa destacado en la fábrica o lo que se identifica en auditorías. Adicionalmente, el licenciataria incluirá en su PAC todo aquello que él mismo identifique de acuerdo con su sistema de garantía de calidad. Por otra parte, las centrales nucleares también incluyen en su PAC lo que se identifique durante la recepción y operación de los contenedores, de acuerdo con su sistema de garantía de calidad.

ACUERDOS ENRESA – CENTRALES NUCLEARES

Enresa tiene encomendada la gestión de los residuos radiactivos y del combustible nuclear gastado (en adelante ECG); no obstante, los titulares de las centrales nucleares son los responsables del combustible nuclear gastado de su central. Enresa firma con cada uno de los titulares de las centrales nucleares acuerdos de colaboración.

Enresa proporciona el sistema de almacenamiento para los ECG. La recepción de los contenedores, la carga con los ECG y el almacenamiento en el ATI es responsabilidad del titular de la instalación nuclear. Enresa asumirá la responsabilidad de la gestión del combustible nuclear gastado desde la salida del contenedor de transporte hacia el Almacenamiento Temporal Centralizado.

La Inspección se interesó por los acuerdos que había firmado Enresa con las centrales nucleares y solicitó el acuerdo de colaboración que se había firmado con CN Almaraz en febrero de 2017, del que destaca lo siguiente:

En relación con las reuniones de seguimiento técnico se aclaró que estas reuniones son flexibles, aunque periódicas, por ejemplo, en CN Trillo son anuales, en CN Almaraz mensuales y en CN Cofrentes semanales y que se levanta acta de la reunión. En las actas de reunión, entre otros aspectos, se recogen las actividades de inspección.

Acta de reunión de seguimiento (07/01/2021)

A petición de la inspección Enresa mostró la reunión de seguimiento celebrada el 07/07/2021 entre CN Almaraz y Enresa donde se abordaron los siguientes asuntos:

La Inspección preguntó si se había revisado el manual de operación y mantenimiento después de la no conformidad abierta por en relación con los lubricantes para uso en los pernos del contenedor. Enresa respondió que no se había incorporado en el

manual, pero que había remitido la EDS a CNAT mediante carta VS-ATA-032115 para controlar que el cambio se introduzca en la siguiente revisión del manual de operación y mantenimiento. Enresa indicó que el manual de operación y mantenimiento del contenedor no se actualizará hasta que no se incorpore el cambio de grasa en el estudio de seguridad.

Enresa explicó que, con respecto al protocolo para intercambio de información entre la central, los fabricantes y Enresa existe la guía AT-255 y que está pendiente de formalizar el protocolo de interrelaciones para garantizar el cumplimiento con la IS-20. Para cumplir con la IS-20 Enresa envía a las centrales los Manuales de Operación y Mantenimiento, el estudio de seguridad elaborado por el licenciatario que les llega directamente del licenciatario, así como las modificaciones de diseño y los registros de experiencia operativa y los informes anuales de los contenedores. En el caso de CN Almaraz, el titular solicita a ENSA (operaciones y servicios) histórico de cambios y de las incidencias de cada contenedor (por ej. problemas de secado, de recubrimiento o de transductores). Enresa recibe los informes de experiencia operativa anual de Ensa.

COMPROBACIONES DE ENTRADAS SIM CONTENEDORES:

Enresa comunicó a la inspección que la aplicación del SIM se ha modificado para incluir, entre otras, las siguientes mejoras derivadas de la inspección del CSN documentada en acta de referencia CSN/AIN/DSG/21/01:

- Un campo para incluir la evaluación de las No Conformidades, propuestas de mejora y requisitos reguladores. Se comprobó que en la no conformidad ya figura el campo de evaluación.
- Las estructuras, sistemas o componentes afectados por la incidencia.
- Actualmente, la entrada SIM se denomina “incidencia” y no se cierra hasta que no está resuelta del todo, en el caso de una No conformidad, esto incluye no sólo la no conformidad sino también las acciones correctivas y la eficacia de las acciones.
- Se ha eliminado la limitación en el número de acciones correctivas asociadas a una no conformidad, propuesta de mejora o requisito regulador.

- Se mostró el desplegable del campo SIM según el cual como entrada de requisito regulador también están contemplados los acuerdos alcanzados en las reuniones técnicas con el regulador, las ITCs e IT y nueva normativa que requiera la adopción de acciones.

Según se dijo, las mejoras en la aplicación informática relativas al campo evaluación y al campo para identificar la estructura, sistema o componente afectado se pusieron en explotación a finales de la semana 28 de 2022.

Se revisaron las siguientes entradas del SIM contenedores:

- **Incidencia 3141**, se detecta el 12/11/2021 y se registra en el SIM el 17/06/2022. Consta de la No conformidad 044-PD-0097, de categoría C, emitida el 17/06/2022, sobre incumplimientos identificados en la aceptación/revisión de planes de calidad de y de Estos incumplimientos se identificaron en auditoría interna (). Está pendiente de definir acciones.
- **Incidencia 3114**, cuyo estado es abierto, se identifica el 24/09/2021 y se registra en el SIM el 10/05/2022. Consta de la No conformidad , de categoría B, emitida el 25/05/2022, sobre incumplimientos del Plan de calidad de . Estos incumplimientos se identificaron en auditoría externa de evaluación de suministradores (). La incidencia también consta de dos acciones correctivas: para validación de , de prioridad media, para incluir en el listado de aplicaciones informáticas tanto el programa como el resto de aplicaciones informáticas con sus versiones para el diseño por parte de las organizaciones subcontratadas. En esta última acción correctiva se indica que la causa es no cumplir lo indicado en procedimientos, estaba pendiente de cierre con el plazo previsto superado (30/06/2022).

La inspección señaló que la causa de la no conformidad debería figurar en el formato de No conformidad, no sólo en el formato de acción correctiva.

- **Incidencia 2962**, cuyo estado es abierto, pendiente de la realización de las acciones correctivas para evitar su repetición. Consta de:

- o No conformidad , de categoría B, que se identifica el 27/10/2021 y se emite en el SIM el 05/04/2022, relativo a que la tapa interior del contenedor nº 1 del estaba mal mecanizada lo que causó un desalineamiento entre la tapa y la línea de drenaje. Esta no conformidad se cerró con la acción de corrección de Holtec consistente en fabricar y suministrar una línea de drenaje modificada que acomodaba el desalineamiento axial de la tapa.

- o Las acciones correctivas:

cuyo estado es abierto.

La inspección señaló que esta NC está en inglés en vez de en castellano. Enresa justificó que se considera importante recoger exactamente lo mismo que se ha intercambiado con el suministrador (Holtec) y que todos los usuarios del proyecto contenedores tienen al menos nivel B1 de inglés.

- **Incidencia 3024**, cuyo estado es abierta pendiente de la eficacia. Consta de la No conformidad de categoría C y de la acción de prioridad baja. Es una entrada cuyo origen procede de la inspección del CSN documentada en el acta CSN/AIN/HISTAR150A/21/01.

La desviación consiste en que el dossier de fabricación no incluía los resultados de las medidas del espesor de los paneles de tal y como establece el estudio de seguridad de almacenamiento (tabla 10.3.3) y la especificación de compra de . Para cerrar esta No conformidad se decidió reparar el proceso, que consistió en solicitar los registros de las medidas de los cinco bastidores a . Enresa comprobó que los paneles fueron fabricados conforme a los requisitos del Estudio de Seguridad de almacenamiento.

La Inspección indicó que en el SIM no figuran los registros de las medidas realizadas.

No se consideró necesario modificar el dossier de fabricación, pero se estableció como acción correctiva requerir a [redacted] que en los dosieres de fabricación incluyan los registros de las medidas de los paneles de [redacted] de acuerdo con la especificación de compra.

- **Incidencia 3025**, cuyo estado es pendiente de la eficacia de las acciones correctivas. Consta de la No conformidad [redacted] de categoría C, en estado cerrada y de las acciones correctivas [redacted] de prioridad baja, cuyo estado es cerrado pendiente de la eficacia.

La NC [redacted] tiene su origen en la inspección del CSN documentada en el acta CSN/AIN/HISTAR150A/21/01, se identificó el 03/1/2022 y se emitió en el SIM el 13/01/2022. La No conformidad consiste en que el certificado del material [redacted] que figura en el dossier, referencia una especificación de compra que no se corresponde con la requerida por Enresa, además no se especificaban los criterios de aceptación. No obstante, se comprobó que se cumplían los requisitos de los estudios de seguridad de almacenamiento y transporte para este material.

La causa fue que se utilizaron procedimientos técnicamente incorrectos o desactualizados. Las acciones correctivas consistieron:

- [redacted] : solicitar a [redacted] que revise y envíe a Enresa el documento afectado para corregir la referencia y [redacted]
- [redacted] : revisar los planes de inspección utilizados en la fabricación del contenedor para asegurar que se referencian las especificaciones propias del proyecto y se referencias correctamente los criterios de aceptación.

Enresa verificará la eficacia de ambas acciones comprobando que no existen planes de puntos de inspección con información desactualizada mediante la revisión de los dossiers de fabricación de los próximos contenedores a entregar a partir de diciembre de 2022.

- **Incidencia 3094**, pendiente de la eficacia, consta de la no conformidad de categoría B, cuyo estado es cerrada y de la acción correctiva , de prioridad alta.

La no conformidad tiene su origen en la inspección del CSN CSN/C/HISTAR150A/22/02 y consiste en que el bastidor del contenedor incumplía un requisito de la especificación técnica 4.2.2; también se incumplía la nota 19 del plano de licencia Esta no conformidad se cerró aceptando su estado tras reunión mantenida entre CSN/Enres/Holtec y CN Cofrentes, donde Holtec aportó las aclaraciones y justificaciones necesarias para concluir que el contenedor HI STAR 150 cumple con todas sus funciones de seguridad.

La inspección señaló que la No conformidad se ha cerrado en base a una reunión y, por tanto, debería especificarse la referencia del acta de dicha reunión.

Durante la redacción de esta acta se recibió la entrada SIM modificada que incluye la referencia de la reunión.

Como causa origen se indica en la acción correctiva “otras causa o factores causales”, y se indica la necesidad de eliminar la ambigüedad que existía en el requisito de la ETF. La acción correctiva consistió en el envío al CSN de la propuesta 2 de revisión 1 del estudio de seguridad de almacenamiento del HI STAR 150 para el combustible gastado de CN Cofrentes.

La eficacia de la acción se verificará cuando Enresa reciba respuesta de aceptación por parte del CSN.

correctiva. Aunque en el formato de acción correctiva hay un campo específico para indicar la causa que corrige dicha acción correctiva, en el formato de No Conformidad no hay un campo específico para indicar la causa, por lo en principio no se identifica la causa en el formato de no conformidad.

- Algunas de las entradas SIM revisadas se emiten mucho tiempo después de su detección, por ejemplo: la Incidencia 3114, de categoría B, se identificó el 24/09/2021 y se registró en el SIM el 10/05/2022 y la No Conformidad asociada se abrió el 25/05/2022. Las incidencias y no conformidades deben emitirse en el SIM lo antes posible desde su detección.
- Se han identificado las siguientes propuestas de mejora:
 - Relativas a la aplicación informática del SIM: proporcionar la posibilidad de vincular las entradas relacionadas y de conectar el SIM con el sistema documental.
 - Aunque Enresa está informada de las incidencias que ocurren en las distintas etapas de los proyectos contenedores de los que es propietaria, no hay un proceso formal establecido.
Enresa debería establecer un proceso formal mediante el cual los suministradores que participan en sus proyectos de contenedores (diseñadores, licenciatarios, fabricante, etc..) y los usuarios de los contenedores que son propiedad de Enresa, le informen en tiempo y forma de todas las incidencias acaecidas tanto en el proyecto contenedores como en la explotación de los mismos.
La información remitida a Enresa en base al proceso formal mencionado en el punto anterior debería ser suficientemente detallada como para facilitar su comprensión y análisis, ya que es parte de la experiencia operativa interna de los contenedores.

- Una vez analizada la experiencia operativa, tanto interna (relativa a los contenedores propiedad de Enresa) como ajena (relativa a contenedores de combustible gastado que no son propiedad de Enresa) si Enresa requiere la adopción de acciones o se derivan lecciones aprendidas, se abrirá una entrada en el SIM para su gestión.
- Actualmente las fuentes de entrada al SIM de contenedores son las siguientes:
 - Excepciones o incumplimientos al PGC o a los Planes de Calidad aplicables
 - Desviaciones identificadas por los inspectores en fábrica
 - Desviaciones identificadas en las auditorías a suministradores del proyecto contenedores.
 - Sugerencias del personal
 - Requisitos reguladores, a excepción de los condicionados (de los que sólo tienen previsto incluir los relativos al envío de información periódica).

Las fuentes de entrada al SIM contenedores pueden ampliarse, debiéndose establecer para ello unos criterios que figuren en los procedimientos aplicables.

Que por parte de los representantes de Enresa se dieron las facilidades oportunas para el desarrollo de la inspección.

TRÁMITE. - En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas citado (o artículo 65 del Reglamento de protección sanitaria), se invita a un representante autorizado de Enresa para que para que con su firma, lugar, y fecha manifieste su conformidad o reparos al contenido del acta.

A tal efecto se deberá generar un documento independiente, firmado y que debe incluir la referencia del expediente que figura en el cabecero de esta acta. Se recomienda utilizar la sede electrónica del CSN de acuerdo al procedimiento (trámite) administrativo y tipo de inspección correspondiente.

ANEXO II. AGENDA DE INSPECCIÓN

1. Reunión de apertura:

- 1.1. Presentación; revisión de la agenda; objeto de la inspección.
- 1.2. Planificación de la inspección (horarios).

2. Desarrollo de la inspección.

2.1. Se solicita una breve presentación que facilite la comprensión del control que lleva Enresa tanto cuando actúa como cliente, como titular de una solicitud, o como propietario, de un contenedor en las diferentes fases (diseño, licenciamiento, fabricación y explotación de los mismos, incluidas las comunicaciones y control es que pueda recibir de sucesos ocurrido en los diferentes ATIs de las instalaciones).

2.2. Se efectuarán comprobaciones sobre los siguientes temas / documentos:

2.2.1 No conformidades, requisitos reguladores o propuestas de mejora que se están incluyendo en el SIM de Residuos de alta relacionados con los contenedores. El alcance que se le da a esta inspección es: todos los contenedores que hayan sido fabricados por o en los que Enresa haya actuado como titular de la solicitud de aprobación de contenedor o como contratista del mismo (cliente). En cuanto a la situación o fase en la que se encuentre el contenedor este alcance incluye: actuaciones de Enresa en la fase de diseño, licenciamiento, fabricación, pruebas, y explotación (incluidos los contenedores que actualmente están en los ATIS de las centrales en explotación).

2.2.2 Las diferentes fuentes que alimentan estas no conformidades, requisitos reguladores o propuestas de mejora.

2.2.3 Comprobaciones sobre los procedimientos aplicables y las mejoras que se estén implantando.

2.2.4 En el caso de que alguna de estas no conformidades, requisitos reguladores o propuestas de mejora, no se estén incluyendo en el SIM. Las comprobaciones se harán sobre la documentación de control que actualmente se esté utilizando.

3. Reunión de cierre.

- 3.1. Resumen del desarrollo de la inspección.
- 3.2. Identificación preliminar de potenciales desviaciones y su potencial impacto en la seguridad nuclear y la protección radiológica.

Anexo de la Agenda: listado de documentos que se solicitan para el correcto desarrollo de la inspección: N/A

Madrid, 10 de agosto de 2022

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR
Pedro Justo Dorado Dellmans, 11
28040-MADRID

Atn.: Dirección Técnica de Seguridad Nuclear

Ref.: 044-CR-IS-2022-0004

Asunto: Acta de inspección CSN/AIN/ATA/22/04
Sistema Integral de mejoras de Residuos de alta (contenedores)

Muy Sres. nuestros:

Adjunto se remite debidamente cumplimentada, el acta de inspección de referencia CSN/AIN/ATA/22/04 en la que se incluyen nuestros comentarios a la misma.

Atentamente.

Firmado digitalmente
por

Fecha: 2022.08.10
20:12:53 +02'00'

Director Técnico

Anexo: Citado

TRÁMITE Y COMENTARIOS ACTA DE INSPECCIÓN CSN/AIN/ATA/22/04

Respecto de la posible publicación del acta o partes de ella, se desea hacer constar que tiene carácter confidencial la siguiente información y/o documentación aportada durante la inspección:

- Los datos personales de los representantes de Enresa que intervinieron en la inspección.
- Los nombres de todas las entidades y datos personales que se citan en el Acta y en los anexos a la misma.
- Los nombres de todos los departamentos, documentos e instalaciones de Enresa y otras entidades, que se citan en el Acta y anexos a la misma.
- La información relacionada con el acuerdo de colaboración de Enresa con CN Almaraz en febrero de 2017 (ver comentario de la hoja 8 de 21, primer párrafo),
- La información relacionada con el acta de la reunión de seguimiento celebrada el 07/07/2021 entre CN Almaraz y Enresa (ver comentario de la hoja 9 de 21, segundo párrafo).

Hoja 2 de 21, penúltimo párrafo

Donde dice "... Los contenedores licenciados por Enresa son los siguientes: de almacenamiento, en uso en las centrales nucleares de Ascó y José Cabrera; (Transferencia), de transporte; de almacenamiento de CN José Cabrera y almacenamiento CN Cofrentes..." debería decir "... Los contenedores licenciados por Enresa son los siguientes: de almacenamiento, de almacenamiento y transporte, de almacenamiento y transporte, H de almacenamiento, en uso en las centrales nucleares de Ascó y José Cabrera ; de transporte válido para las (Ascó), (CN José Cabrera) y (CN José Cabrera) y de almacenamiento en la CN Cofrentes..."

Enresa desea aclarar que el no tiene licencia propia; es un auxiliar de las operaciones de almacenamiento o transporte y está dentro de esas licencias, y que el está licenciado dentro del ATI de CN José Cabrera, no tiene licencia propia y es de almacenamiento de residuos especiales.

Hoja 3 de 21, quinto punto del listado del último párrafo

Donde dice “... *Revisión y aceptación de las especificaciones técnicas, informes de cálculo, planos de diseño ...*” debería decir “... *Revisión y aceptación de las especificaciones técnicas, informes de cálculo en determinados casos, planos de diseño ...*”.

Hoja 4 de 21, tercer punto del listado del segundo párrafo

Donde dice “... *Esto excluye aquellos incumplimientos detectados por el propio fabricante, el fabricante los gestiona en su sistema de acciones correctivas (CAR).*” debería decir “... *Esto excluye aquellos incumplimientos detectados por el propio fabricante, el fabricante los gestiona en su sistema de acciones correctivas.*”.

Hoja 4 de 21, cuarto punto del listado del segundo párrafo

Donde dice “... *Resultados de las auditorías y las inspecciones a suministradores.*” debería decir “... *No conformidades como resultados de las auditorías y las inspecciones realizadas por Enresa a suministradores.*”.

Hoja 4 de 21, quinto punto del listado del segundo párrafo

Donde dice “... *Sugerencias de personal.*” debería decir “... *Sugerencias de personal, que es una vía de entrada general al SIM de Enresa.*”.

Hoja 4 de 21, sexto punto del listado del segundo párrafo

Donde dice “... *Requisitos reguladores: cartas del CSN, Instrucciones Técnicas, conclusiones de inspecciones, acuerdos alcanzados en reuniones técnicas con el CSN.*” debería decir “... *Requisitos reguladores: cartas del CSN, Instrucciones Técnicas, conclusiones de inspecciones, acuerdos alcanzados en reuniones técnicas con el CSN, dirigidos a Enresa, que se gestionan a través del módulo de Compromisos del SIM.*”.

Hoja 5 de 21, primer punto del listado del primer párrafo

Donde dice “... *Enresa considera que no son fuente de entrada al SIM porque antes de aceptar el documento se comprueba si se han tenido en cuenta los comentarios.*” debería decir “... *Enresa considera que no son fuente de entrada al SIM porque estas actividades forman parte del proceso establecido y antes de aceptar el documento se comprueba si se han tenido en cuenta los comentarios.*”.

Hoja 5 de 21, tercer punto del listado del primer párrafo

Donde dice “... no obstante, consideran factible abrir una entrada por cada condicionado que suponga el envío de información periódica al CSN.” debería decir “... no obstante, consideran factible abrir una entrada en el módulo de Compromisos para el envío de la documentación exigida en los condicionados”.

Hoja 5 de 21, cuarto punto del listado del primer párrafo

Donde dice “... sólo se consideran fuente de entrada lo identificado en auditorías y las que sean comunicadas por los inspectores de Enresa en fábrica, como se ha indicado anteriormente.” debería decir “...se consideran fuente de entrada lo identificado en auditorías realizadas por Enresa y las que sean identificadas por el jefe de proyecto y por los inspectores de Enresa en fábrica, como se ha indicado anteriormente”.

Hoja 5 de 21, segundo párrafo

Donde dice “... La inspección señaló que muchas fuentes de entrada al SIM que forman parte del control establecido en los proyectos contenedores pueden gestionarse en el SIM” debería decir “... La inspección señaló que muchas fuentes de entrada al SIM que forman parte del control establecido en los proyectos contenedores pueden gestionarse en el SIM, a lo que Enresa señaló que no tiene sentido gestionarlos a través del SIM debido a que forman parte del proceso establecido de diseño y fabricación de contenedores a través de su PCG y procedimientos internos de ENRESA y los de sus contratistas; por tanto no requieren un tratamiento a través del SIM y no es adecuado duplicar la gestión. ”.

Hoja 5 de 21, tercer párrafo

Donde dice “... se incorpora en el programa de acciones correctivas de la instalación aquello que identifican las propias instalaciones. Durante la inspección, ...” debería decir “... se incorpora en el programa de acciones correctivas de la instalación aquello que identifican las propias instalaciones que son las usuarias del contenedor. Durante la inspección, ...”.

Hoja 5 de 21, tercer párrafo

Donde dice “...de manera que todas las entradas en el PAC relacionadas con contenedores que abra la instalación, se comuniquen a Enresa con el fin de que puedan incorporarlas a su SIM. ...” debería decir “... de manera que las entradas en el PAC relacionadas con contenedores que abra la instalación se comuniquen a Enresa con el fin de que puedan incorporarlas a su SIM cuando

estén relacionadas con el diseño y fabricación de éstos. Sin embargo, en el momento de la transferencia de titularidad de una instalación que contenga un ATI, sí se llevará a cabo la incorporación en el SIM de todas las entradas al PAC relacionadas con el ATI y los contenedores.”.

Hoja 5 de 21, tercer punto del listado del segundo párrafo

Donde dice “... 044-PL-GC-002 ...” debería decir “... 044-PL-GC-0002...”.

Hoja 6 de 21, cuarto punto del listado del segundo párrafo

Donde dice “... 044-PL-GC-004 ...” debería decir “... 044-PL-GC-0004...”.

Hoja 6 de 21, tercer párrafo

Donde dice “... Si el licenciatario contrata algunas de sus actividades, el Plan de calidad del contratista tiene que cumplir los requisitos del PGC del licenciatario...” debería decir “... Si el licenciatario contrata algunas de sus actividades, el Plan de calidad del contratista tiene que cumplir los requisitos del PGC del licenciatario y ser aprobado y/o auditado por éste ...”.

Hoja 6 de 21, cuarto punto del listado del quinto párrafo

Donde dice “... aunque se revisan normalmente, no son aceptados ...” debería decir “... aunque se revisan ocasionalmente, no son aceptados ...”.

Hoja 7 de 21, primer punto del listado del primer párrafo

Donde dice “... plan de fabricación, informe de cálculo, PPI’s, ...” debería decir “... plan de fabricación, informe de cálculo en determinados casos, PPI’s, ...”.

Hoja 7 de 21, segundo párrafo

Donde dice “... se incluye en el SIM lo que identifica el inspector de Enresa destacado en la fábrica o lo que se identifica en auditorías...” debería decir “... se incluye en el SIM los incumplimientos detectados por el inspector de Enresa en la fábrica y las no conformidades detectadas en las auditorías que realiza Enresa al licenciatario...”.

Hoja 7 de 21, segundo párrafo

Donde dice “... Por otra parte, las centrales nucleares también incluyen en su PAC...” debería decir “... Por otra parte, las centrales nucleares usuarias de los contenedores también incluyen en su PAC ...”.

Hoja 7 de 21, tercer párrafo

Donde dice “... *Enresa firma con cada uno de los titulares de las centrales nucleares acuerdos de colaboración.*” Enresa desea añadir a continuación lo siguiente: “*Con el fin de aumentar la capacidad de almacenamiento en el emplazamiento de las CCNN y puesto que ENRESA no ha podido transportar dicho combustible a instalaciones de ENRESA (por ejemplo, ATC), se aumenta dicha capacidad para permitir la operación de la CN sin saturar su piscina o para preparar su vaciado antes del desmantelamiento.*”.

Hoja 8 de 21, primer párrafo

Donde dice “...el acuerdo de colaboración que se había firmado con CN Almaraz en febrero de 2017, del que destaca lo siguiente: ...” Enresa solicita que la información que se detalla a continuación y hasta el final de dicha hoja sea declarada confidencial, pues forma parte de un Acuerdo entre Enresa y CN Almaraz.

Hoja 9 de 21, primer párrafo

Donde dice “... *En relación con las reuniones de seguimiento técnico se aclaró que estas reuniones son flexibles, aunque periódicas, por ejemplo, en CN Trillo son anuales, en CN Almaraz mensuales y en CN Cofrentes semanales y que se levanta acta de la reunión. ...*” debería decir “... *En relación con las reuniones de seguimiento técnico se aclaró que estas reuniones son flexibles, aunque periódicas, por ejemplo, en CN Trillo son anuales normalmente, en CN Almaraz mensuales o bimensuales y en CN Cofrentes semanales normalmente y que se levanta acta de la reunión cuando se quieren reflejar acuerdos o aspectos de interés entre las partes. ...*”.

Hoja 9 de 21, segundo párrafo

Donde dice “...Enresa mostró la reunión de seguimiento celebrada el 07/07/2021 entre CN Almaraz y Enresa donde se abordaron los siguientes asuntos: ...” Enresa solicita que la información que se detalla en un listado a continuación sea declarada confidencial, pues las actas de reunión de Enresa con las centrales nucleares no son del dominio público.

Hoja 10 de 21, primer párrafo

Donde dice “... *no se actualizará hasta que no se incorpore el cambio de grasa...*” debería decir “... *no se actualizará hasta que se incorpore el cambio de grasa ...*”.

Hoja 10 de 21, primer punto del listado del tercer párrafo

Donde dice "... Un campo para incluir la evaluación de las No Conformidades, propuestas de mejora y requisitos reguladores. Se comprobó ..." debería decir "... Un campo para incluir la evaluación inicial de la incidencia por parte de la persona que la da de alta, incluyendo su valoración y propuesta de tipificación como No Conformidad, No Conformidad Potencial o Área de Mejora. Se comprobó, ...".

Hoja 11 de 21, primer párrafo

Donde dice "... campo SIM..." debería decir "... campo "desarrollo origen" ...".

Hoja 11 de 21, cuarto párrafo

Donde dice "... La incidencia también consta de dos acciones correctivas: para validación de , de prioridad media, para incluir en el listado de aplicaciones informáticas tanto el programa ..." debería decir "... La incidencia también consta de una acción de corrección para eliminar la no conformidad consistente en realizar la validación de y una acción correctiva de prioridad media, consistente en incluir en el listado de aplicaciones informáticas tanto el programa ...". (La acción correctiva se había abierto por error y se había anulado posteriormente quedando la traza de ésta en la incidencia).

Hoja 11 de 21, cuarto párrafo

Donde dice "...estaba pendiente de cierre con el plazo previsto superado (30/06/2022) ..." debería decir "... estaba pendiente de cierre con el plazo previsto aún no superado (30/06/2022) ...".

Hoja 12 de 21, primer párrafo

Donde dice "... La inspección señaló que la causa de la no conformidad debería figurar en el formato de No conformidad, no sólo en el formato de acción correctiva. ..." debería decir "... La inspección señaló que la causa de la no conformidad debería figurar en el formato de No conformidad, no sólo en el formato de acción correctiva y Enresa mostró que la No conformidad y la acción correctiva están unidas inseparablemente dentro de la incidencia, aunque se muestren en pantallas diferentes del SIM dentro de la misma incidencia...".

Hoja 13 de 21, primer párrafo

Donde dice “... La inspección indicó que en el SIM no figuran los registros de las medidas realizadas. ...” debería decir “... La inspección indicó que en el SIM no figuran los registros de las medidas realizadas, a lo que Enresa indicó que los registros se encuentran en el sistema documental”.

Hoja 13 de 21, tercer párrafo

Donde dice “... Incidencia 3025, cuyo estado es pendiente de la eficacia de las acciones correctivas. Consta de la No conformidad de categoría C, ...” debería decir “... Incidencia 3026, cuyo estado es pendiente de la eficacia de las acciones correctivas. Consta de la No conformidad de categoría C, ...”.

Hoja 13 de 21, último párrafo

Donde dice “... : solicitar a que revise y envíe a Enresa el documento afectado para corregir la referencia y : revisar los planes de inspección utilizados en la fabricación del contenedor para asegurar que se referencian las especificaciones propias del proyecto y se referencias correctamente los criterios de aceptación. ...” debería decir “... : solicitar a que revise y envíe a Enresa el documento afectado para corregir la referencia y : revisar los planes de puntos de inspección utilizados en la fabricación del contenedor para asegurar que se referencian las especificaciones propias del proyecto y se referencias correctamente los criterios de aceptación. ...”.

Hoja 14 de 21, tercer párrafo

Donde dice “... Esta no conformidad se cerró aceptando su estado ...” debería decir “... Esta no conformidad se cerró aceptándose en su estado ...”.

Hoja 15 de 21, primer párrafo

Donde dice “... Enresa manifestó que ya existía una guía en borrador que contempla las entradas al SIM ...” debería decir “... Enresa manifestó que ya existía una guía para el seguimiento del diseño y fabricación de contenedores de residuos de alta actividad en borrador que contempla las entradas al SIM ...”.

Hoja 17 de 21, primer punto del listado del segundo párrafo

Donde dice “... *Excepciones o incumplimientos al PGC o a los Planes de Calidad aplicables ...*” debería decir “... *Incumplimientos al PGC o a los Planes de Calidad aplicables ...*”.

Hoja 17 de 21, tercer punto del listado del segundo párrafo

Donde dice “... *Desviaciones identificadas en las auditorías a suministradores del proyecto contenedores...*” debería decir “... *Desviaciones identificadas en las auditorías internas y a suministradores del proyecto contenedores ...*”.

Hoja 17 de 21, cuarto punto del listado del segundo párrafo

Donde dice “... *Sugerencias de personal.*” debería decir “... *Sugerencias de personal, que es una vía de entrada general al SIM de Enresa.*”.

Hoja 17 de 21, quinto punto del listado del segundo párrafo

Donde dice “... *Requisitos reguladores, a excepción de los condicionados (de los que sólo tienen previsto incluir los relativos al envío de información periódica).*” debería decir “... *Requisitos reguladores dirigidos a Enresa, que se gestionan a través del módulo de Compromisos del SIM, a excepción de los condicionados (de los que considera factible abrir una entrada en Compromisos para el envío de la documentación exigida).*”.

Hoja 19 de 21, cuarto párrafo

Enresa solicita añadir al listado de participantes en la inspección por la instalación y representantes del titular a:

-

que participó en la inspección el día 21 de junio.

Reunión de salida:

– Respecto a las desviaciones potenciales:

- Potencial desviación #1: Enresa considera esta potencial desviación como eliminada, ya que se trata de dos casos puntuales que han sido corregidos.

- Potencial desviación #2: Enresa no está de acuerdo con la consideración de desviación para la potencial desviación #2 de acuerdo con la justificación que se expone a continuación:

Enresa considera que este hecho no sería una no conformidad potencial, al entender que no existe ningún posible incumplimiento.

Partiendo de la misma incidencia, la NC y las AC están intrínsecamente unidas en el SIM a través de la incidencia (los formatos son diferentes porque son pantallas distintas de un mismo work-flow de la aplicación del SIM, pero dentro de la aplicación son siempre inseparables) y forman parte del registro de Incidencia que se aprueba y custodia en el SGD como registro de Garantía de Calidad incluyendo la No Conformidad y sus Acciones Correctivas asociadas.

Teniendo en consideración lo descrito en el apartado 5.16.1. del capítulo 5.16 "Acciones Correctoras" de la norma de referencia UNE 73401, donde se indica que *"El programa tendrá previstas acciones apropiadas para asegurar que se identifican y corrigen las condiciones adversas a la calidad, tales como fallos, deficiencias, desviaciones y disconformidades con elementos y equipos. Cuando tales condiciones sean significativas, se tomarán acciones para asegurar que se identifica la causa de la condición adversa y que se adoptan las acciones correctoras necesarias para evitar su repetición"*, Enresa ha establecido en el SIM que la identificación de la causa que ha provocado la Incidencia forme parte de la pantalla de gestión de la Acción Correctiva, que es obligatoria para la gestión en el SIM de todas las No Conformidades y No Conformidades Potenciales categorizadas como "Significativas (Categoría A)" o "Moderadamente Significativas (Categoría B)". De esta manera se garantiza el cumplimiento del requisito de la norma UNE 73401 *"Cuando tales condiciones sean significativas, se tomarán acciones para asegurar que se identifica la causa de la condición adversa y que se adoptan las acciones correctoras necesarias para evitar su repetición"*.

Por otro lado, las Incidencias iniciadas en el SIM de Enresa que son tipificadas como No Conformidades "Poco Significativas (Categoría C)" no requerirán identificación de causas si no se establecen acciones correctivas, ya que éstas no son obligatorias según la UNE 73401.

Por todo lo anterior, Enresa considera oportuno que el apartado de “causa” forme parte de la pantalla de la Acción Correctiva.

- Potencial desviación #3: Enresa acepta esta potencial desviación, aunque se trata de casos puntuales. En el caso del ejemplo fue debido a la tardanza en la emisión del informe de auditoría; ya que se abren las incidencias en el SIM una vez se ha emitido y enviado el informe a la organización auditada, aunque en el caso de la incidencia 3114 se había indicado como fecha de detección la fecha de realización de la auditoría y en lugar de la fecha de emisión del informe.

– **Respecto a las propuestas de mejora:**

- Propuesta de mejora #1: Enresa no contempla la posibilidad de vincular las entradas relacionadas ni de conectar el SIM con el sistema documental, ya que su implantación requeriría un esfuerzo mayor que los beneficios que podría proporcionar a la aplicación.
- Propuesta de mejora #2: Enresa se encuentra actualmente estudiando cómo establecer el proceso formal para ser informada por los usuarios de la experiencia operativa de los contenedores que son propiedad de Enresa durante su explotación. En el caso de los suministradores ya existe este proceso a través del seguimiento que realiza Enresa del diseño y fabricación de los contenedores contratados y según lo establecido en los pliegos y en el programa de garantía de calidad.
- Propuesta de mejora #3: Enresa ha tenido en cuenta esta propuesta y con fecha del 01/08/2022 ha emitido el documento interno “Guía para el seguimiento del diseño y fabricación de contenedores de residuos de alta actividad” rev.0, incluyendo “las acciones derivadas del análisis de la experiencia operativa externa” como entrada en el SIM de contenedores para su gestión.
- Propuesta de mejora #4: Enresa ha estudiado detalladamente cuáles son las fuentes de entrada al SIM de contenedores y ha establecido los criterios de entrada al SIM, que se han incluido en el documento interno “Guía para el seguimiento del diseño y fabricación de contenedores de residuos de alta actividad” rev.0 del 01/08/2022

y en el documento interno 000-MI-EN-0009 “Guía de uso y criterios de entrada de incidencias en el sistema integral de mejora (SIM)” Rev.1 del 22/06/2022. Actualmente no considera necesario ampliarlas.

 Firmado digitalmente por

Fecha: 2022.08.10
20:11:41 +02'00'

Madrid, a 10 de agosto de 2022

Director Técnico

DILIGENCIA

En relación con los comentarios formulados en el TRÁMITE del acta de inspección de referencia CSN/AIN/ATA/22/04, correspondiente a la inspección realizada en ENRESA, los días veinte y veintiuno de junio de dos mil veintidós, los inspectores que la suscriben declaran,

Respecto de la posible publicación del acta o partes de ella, se desea hacer constar que tiene carácter confidencial la siguiente información y/o documentación aportada durante la inspección:

- ***Los datos personales de los representantes de Enresa que intervinieron en la inspección***
- ***Los nombres de todos los departamentos, documentos e instalaciones de Enresa y otras entidades, que se citan en el Acta y anexos a la misma.***
- ***La información relacionada con el acuerdo de colaboración de Enresa con CN Almaraz en febrero de 2017 (ver comentarios de la hoja 8 de 21, primer párrafo)***
- ***La información relacionada con el acta de la reunión de seguimiento celebrada el 07/07/2021 entre CN Almaraz y Enresa (ver comentario de la hoja 9 de 21, segundo párrafo)***

Se acepta el comentario que no modifica el contenido del acta.

Hoja 2 de 21, penúltimo párrafo

Se acepta el comentario, que modifica el contenido del acta. Donde dice:

" ... Los contenedores licenciados por Enresa son los siguientes: de almacenamiento, en uso en las centrales nucleares de Ascó y José Cabrera; (Transferencia), de transporte; de almacenamiento de CN José Cabrera y almacenamiento CN Cofrentes..." debe decir:

"... Los contenedores licenciados por Enresa son los siguientes: de almacenamiento, de almacenamiento y transporte, DPT de almacenamiento y transporte, de almacenamiento, en uso en las centrales nucleares de Ascó y José Cabrera ; de transporte válido para las (Ascó), (CN José Cabrera) y (CN José Cabrera) y de almacenamiento en la CN Cofrentes..."

La aclaración adicional se acepta y no modifica el contenido del acta.

Hoja 3 de 21, quinto punto del listado del último párrafo

Se acepta el comentario, que modifica el contenido del acta. Donde dice:

“... Revisión y aceptación de las especificaciones técnicas, informes de cálculo, planos de diseño ...” debe decir:

“... Revisión y aceptación de las especificaciones técnicas, informes de cálculo en determinados casos, planos de diseño ...”.

Hoja 4 de 21, tercer punto del listado del segundo párrafo

Se acepta el comentario, que modifica el contenido del acta. Donde dice:

“... Esto excluye aquellos incumplimientos detectados por el propio fabricante, el fabricante los gestiona en su sistema de acciones correctivas (CAR).” debe decir:

“... Esto excluye aquellos incumplimientos detectados por el propio fabricante, el fabricante los gestiona en su sistema de acciones correctivas.”.

Hoja 4 de 21, cuarto punto del listado del segundo párrafo

Se acepta el comentario, que modifica el contenido del acta. Donde dice

“... Resultados de las auditorías y las inspecciones a suministradores.” Debe decir:

“... No conformidades como resultados de las auditorías y las inspecciones realizadas por Enresa a suministradores.”.

Hoja 4 de 21, quinto punto del listado del segundo párrafo

Se acepta el comentario que no modifica el contenido del acta.

Hoja 4 de 21, sexto punto del listado del segundo párrafo

Se acepta el comentario que no modifica el contenido del acta.

Hoja 5 de 21, primer punto del listado del primer párrafo

Se acepta el comentario, que modifica el contenido del acta. Donde dice:

“... Enresa considera que no son fuente de entrada al SIM porque antes de aceptar el documento se comprueba si se han tenido en cuenta los comentarios.” debe decir:

“... Enresa considera que no son fuente de entrada al SIM porque estas actividades forman parte del proceso establecido y antes de aceptar el documento se comprueba si se han tenido en cuenta los comentarios”.

Hoja 5 de 21, tercer punto del listado del primer párrafo

Se acepta el comentario, que modifica el contenido del acta. Donde dice:

“... no obstante, consideran factible abrir una entrada por cada condicionado que suponga el envío de información periódica al CSN.” Debe decir:

“... no obstante, consideran factible abrir una entrada en el módulo de Compromisos para el envío de la documentación exigida en los condicionados”.

Hoja 5 de 21, cuarto punto del listado del primer párrafo

Se acepta el comentario, que modifica el contenido del acta. Donde dice:

“... sólo se consideran fuente de entrada lo identificado en auditorías y las que sean comunicadas por los inspectores de Enresa en fábrica, como se ha indicado anteriormente.” Debe decir:

“...se consideran fuente de entrada lo identificado en auditorías realizadas por Enresa y las que sean identificadas por el jefe de proyecto y por los inspectores de Enresa en fábrica, como se ha indicado anteriormente”.

Hoja 5 de 21, segundo párrafo

Se acepta el comentario, que modifica el contenido del acta. Donde dice

“... La inspección señaló que muchas fuentes de entrada al SIM que forman parte del control establecido en los proyectos contenedores pueden gestionarse en el SIM”, Debe decir:

“... La inspección señaló que muchas fuentes de entrada al SIM que forman parte del control establecido en los proyectos contenedores pueden gestionarse en el SIM, a lo que Enresa señaló que no tiene sentido gestionarlos a través del SIM debido a que forman parte del proceso establecido de diseño y fabricación de contenedores a través de su PCG y procedimientos internos de ENRESA y los de sus contratistas; por tanto no requieren un tratamiento a través del SIM y no es adecuado duplicar la gestión. ”.

Hoja 5 de 21, tercer párrafo (primer comentario)

Se acepta el comentario que modifica el contenido del acta. Donde dice:

“... se incorpora en el programa de acciones correctivas de la instalación aquello que identifican las propias instalaciones. Durante la inspección, ...”, Debe decir:

“... se incorpora en el programa de acciones correctivas de la instalación aquello que identifican las propias instalaciones que son las usuarias del contenedor. Durante la inspección, ...”.

Hoja 5 de 21, tercer párrafo (segundo comentario)

Se acepta el comentario por ser información adicional y, no modifica el contenido del acta.

Hoja 6 de 21, tercer punto del listado del segundo párrafo

Se acepta el comentario que modifica el contenido del acta.

Donde dice: "...", Debe decir: "...".

Hoja 6 de 21, cuarto punto del listado del segundo párrafo

Se acepta el comentario que modifica el contenido del acta. Donde dice:

"...", debe decir "...".

Hoja 6 de 21, tercer párrafo

Se acepta el comentario por ser información adicional, y no modifica el contenido del acta.

Hoja 6 de 21, cuarto punto del listado del quinto párrafo

Se acepta el comentario que modifica el contenido del acta. Donde dice:

"... aunque se revisan normalmente, no son aceptados ...", debe decir:

"... aunque se revisan ocasionalmente, no son aceptados ...".

Hoja 7 de 21, primer punto del listado del primer párrafo

Se acepta el comentario que modifica el contenido del acta. Donde dice:

"... plan de fabricación, informe de cálculo, PPI´s, ..." debe decir:

"... plan de fabricación, informe de cálculo en determinados casos, PPI´s, ...".

Hoja 7 de 21, segundo párrafo (primer comentario)

Se acepta el comentario que modifica el contenido del acta. Donde dice:

"... se incluye en el SIM lo que identifica el inspector de Enresa destacado en la fábrica o lo que se identifica en auditorías..." debe decir:

"... se incluye en el SIM los incumplimientos detectados por el inspector de Enresa en la fábrica y las no conformidades detectadas en las auditorías que realiza Enresa al licenciario...".

Hoja 7 de 21, segundo párrafo (segundo comentario)

Se acepta el comentario que no modifica el contenido del acta.

Hoja 7 de 21, tercer párrafo

Se acepta el comentario por ser información adicional y, no modifica el contenido del acta.

Hoja 8 de 21, primer párrafo

Se acepta el comentario que no modifica el contenido del acta.

Hoja 9 de 21, primer párrafo

Se acepta el comentario que modifica el contenido del acta. Donde dice:

“... En relación con las reuniones de seguimiento técnico se aclaró que estas reuniones son flexibles, aunque periódicas, por ejemplo, en CN Trillo son anuales, en CN Almaraz mensuales y en CN Cofrentes semanales y que se levanta acta de la reunión. ...” debe decir:

“... En relación con las reuniones de seguimiento técnico se aclaró que estas reuniones son flexibles, aunque periódicas, por ejemplo, en CN Trillo son anuales normalmente, en CN Almaraz mensuales o bimensuales y en CN Cofrentes semanales normalmente y que se levanta acta de la reunión cuando se quieren reflejar acuerdos o aspectos de interés entre las partes. ...”.

Hoja 9 de 21, segundo párrafo

Se acepta el comentario que no modifica el contenido del acta.

Hoja 10 de 21, primer párrafo

Se acepta el comentario que modifica el contenido del acta. Donde dice:

“... no se actualizará hasta que no se incorpore el cambio de grasa...” debe decir:

“... no se actualizará hasta que se incorpore el cambio de grasa ...”.

Hoja 10 de 21, primer punto del listado del tercer párrafo

No se acepta el comentario porque el campo de evaluación implementado debe recoger además de la evaluación inicial, la evaluación completa de la No conformidad, No conformidad potencial o del Área de mejora, según corresponda.

Hoja 11 de 21, primer párrafo

Se acepta el comentario que modifica el contenido del acta. Donde dice:

“... campo SIM...” debe decir: *“... campo “desarrollo origen”*

Hoja 11 de 21, cuarto párrafo (primer comentario)

Se acepta el comentario que modifica el contenido del acta. Donde dice:

“... La incidencia también consta de dos acciones correctivas: _____ para validación de _____ y _____, de prioridad media, para incluir en el listado de aplicaciones informáticas tanto el programa _____ ...” debe decir:

“... La incidencia también consta de una acción de corrección para eliminar la no conformidad _____ consistente en realizar la validación de _____ y una acción correctiva _____, de prioridad media, consistente en incluir en el listado de aplicaciones informáticas tanto el programa _____ ...”.

Hoja 11 de 21, cuarto párrafo (segundo comentario)

Se acepta el comentario que modifica el contenido del acta. Donde dice:

“...estaba pendiente de cierre con el plazo previsto superado (30/06/2022) ...” debe decir: *“... estaba pendiente de cierre con el plazo previsto aún no superado (30/06/2022)...”*

Hoja 12 de 21, primer párrafo

No se acepta el comentario, el formato de No conformidad debe recoger las causas que la originaron.

Hoja 13 de 21, primer párrafo

Se acepta el comentario que no modifica el contenido del acta.

Hoja 13 de 21, tercer párrafo

Se acepta el comentario que modifica el contenido del acta. Donde dice:

“... Incidencia 3025, cuyo estado es pendiente de la eficacia de las acciones correctivas. Consta de la No conformidad de categoría C, ...” debe decir:

“... Incidencia 3026, cuyo estado es pendiente de la eficacia de las acciones correctivas. Consta de la No conformidad de categoría C, ...”.

Hoja 13 de 21, último párrafo

Se acepta el comentario que modifica el contenido del acta. Donde dice:

“... : solicitar a Holtec que revise y envíe a Enresa el documento afectado para corregir la referencia y : revisar los planes de inspección utilizados en la fabricación del contenedor para asegurar que se referencian las especificaciones propias del proyecto y se referencias correctamente los criterios de aceptación. ...” debe decir:

“... 9: solicitar a que revise y envíe a Enresa el documento afectado para corregir la referencia y : revisar los planes de puntos de inspección utilizados en la fabricación del contenedor para asegurar que se referencian las especificaciones propias del proyecto y se referencias correctamente los criterios de aceptación. ...”.

Hoja 14 de 21, tercer párrafo

Se acepta el comentario que modifica el contenido del acta. Donde dice:

“... Esta no conformidad se cerró aceptando su estado ...” debe decir:

“... Esta no conformidad se cerró aceptándose en su estado ...”.

Hoja 15 de 21, primer párrafo

Se acepta el comentario que no modifica el contenido del acta.

Hoja 17 de 21, primer punto del listado del segundo párrafo

Se acepta el comentario que modifica el contenido del acta. Donde dice:

“... Excepciones o incumplimientos al PGC o a los Planes de Calidad aplicables ...” debe decir:

“... Incumplimientos al PGC o a los Planes de Calidad aplicables ...”.

Hoja 17 de 21, tercer punto del listado del segundo párrafo

Se acepta el comentario que modifica el contenido del acta. Donde dice:

“... Desviaciones identificadas en las auditorías a suministradores del proyecto contenedores...” debe decir :

“... Desviaciones identificadas en las auditorías internas y a suministradores del proyecto contenedores ...”.

Hoja 17 de 21, cuarto punto del listado del segundo párrafo

Se acepta el comentario que no modifica el contenido del acta.

Hoja 17 de 21, quinto punto del listado del segundo párrafo

Se acepta el comentario que no modifica el contenido del acta.

Hoja 19 de 21, cuarto párrafo

Se acepta el comentario que modifica el contenido del acta. Se añade a la lista de participantes por la instalación y representante de Enresa a

Reunión de salida:

• **Respecto a las desviaciones potenciales:**

En relación con la potencial desviación #1: El comentario no modifica el contenido del acta.

En relación con la potencial desviación #2: No se acepta el comentario porque el formato de No Conformidad debe incluir la identificación de todas las causas que la originaron.

En relación con la potencial desviación #3: Se acepta el comentario que no modifica el contenido del acta.

• **Respecto a las propuestas de mejora:**

En relación con la propuesta de mejora #1: El comentario no modifica el contenido del acta por tratarse de información adicional.

En relación con la propuesta de mejora #2: El comentario no modifica el contenido del acta por tratarse de información adicional.

En relación con la propuesta de mejora #3: El comentario no modifica el contenido del acta.

En relación con la propuesta de mejora #4: Se acepta el comentario que no modifica el contenido del acta.